

DOÑA MARÍA DOLORES CAMAS SÁNCHEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CHULLILLA (Valencia)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024 a la que asistieron la totalidad de miembros que legalmente lo integran, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE CHULLILLA.

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el que se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificios o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendios forestales por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Rodrigo Sebatán, del siguiente tenor literal:

“ 1.- El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal. En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

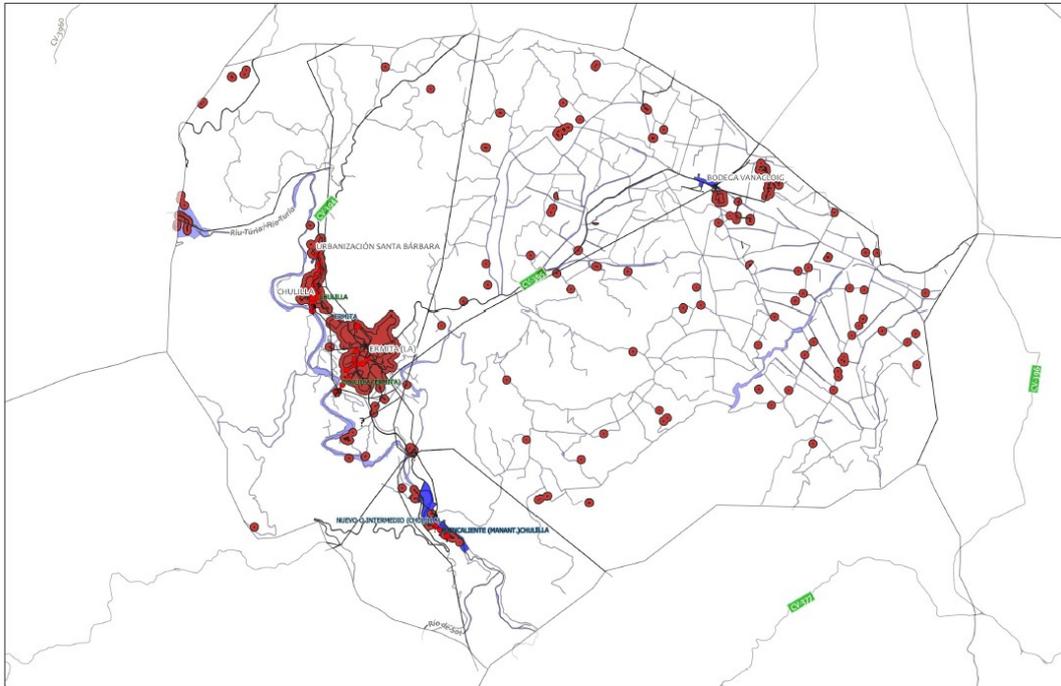
2.- La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo. Así pues, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

3.- La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales aporta la cartografía en formato shp, por lo que se elabora plano en formato pdf para su visualización, plano que se adjunta.

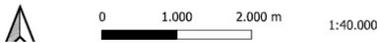
4.- Se comprueba la cartografía aportada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales y ésta es conforme con lo establecido en el TRLOTUP y en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, por lo que el presente informe es FAVORABLE a la aprobación por



el pleno municipal de la cartografía de la interfaz urbano forestal del Termino Municipal de Chulilla elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.2



**CARTOGRAFIA INTERFAZ URBANO FORESTAL
TERMINO MUNICIPAL DE CHULLILLA**



Visto el informe emitido y la cartografía, la Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Chulilla, elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Chulilla a la fecha de la firma.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Vicente Gonzalo POLO BURRIEL

Documento firmado electrónicamente

